



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1444/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES EN EL ECOSISTEMA TRANSFRONTERIZO DEL GRAN CHACO AMERICANO".

Asunción, 09 de Setiembre de 2011

VISTO: La aprobación del Fondo Mundial del Ambiente (FMAM) del Proyecto "Manejo Sustentable de los Bosques en el Ecosistema Transfronterizo del Gran Chaco Americano";

CONSIDERANDO: Que, es necesario contar una estructura institucional de gerenciamiento del proyecto Manejo Sustentable de los Bosques en el Ecosistema Transfronterizo del Gran Chaco Americano.

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", establece: "es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE
RESUELVE

Art. 1°: Establecer la estructura Institucional para el gerenciamiento del "Proyecto Manejo Sustentable del Ecosistema Transfronterizo del Gran Chaco Americano", conformado por:

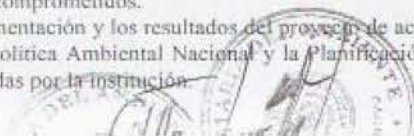
El Director Nacional de Proyecto, Ministro Secretario Ejecutivo,
La Dirección de Administración y Finanzas
El Nexo Institucional, La Dirección de Planificación Estratégica,
El Comité Asesor, Los Puntos Focales de las Convenciones de Cambio Climático, Lucha contra la Desertificación y Diversidad Biológica, conjuntamente con los Puntos Focales GEF (FMAM) y cualquier otro punto focal relacionados a este proyecto.
La Gerencia Operativa del Proyecto/Gerencia Adjunta.
El Equipo Técnico Institucional, y
Los Consultores y Asesores contratados para el efecto.

Art. 2°.- Serán funciones del Director Nacional de Proyecto:

- a) Realizar todas las funciones inherentes a la dirección ejecutiva del proyecto.
- b) Representar al país en las reuniones técnico - políticas que requiera el proyecto.
- c) Aprobar y suscribir las órdenes de pago y autorizaciones del proyecto.

Art. 3°.- Serán funciones del Nexo Institucional:

- a) Establecer el enlace entre el Director Nacional de Proyecto y el Comité Asesor, con las agencias implementadoras de Proyecto.
- b) Monitoreo de la efectiva ejecución del proyecto asegurando el cumplimiento y reporte de los resultados esperados / comprometidos.
- c) Asegurar que la implementación y los resultados del proyecto de acuerdo a los objetivos previstos estén en línea con la Política Ambiental Nacional y la Planificación Anual de la SEAM, y otras iniciativas implementadas por la institución.





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1444/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES EN EL ECOSISTEMA TRANSFRONTERIZO DEL GRAN CHACO AMERICANO".

- d) Revisar los informes de las consultorias contratadas en forma conjunta con el Gerente del proyecto, previa a la aprobación del Gerente Operativo del Proyecto - Gerencia Adjunta.
- e) Controlar las órdenes de pago y autorizaciones en todos los procesos administrativos que requiera el proyecto para su remisión a la Dirección de Administración y Finanzas de la SEAM.

Art. 4°.- Serán funciones del Comité Asesor:

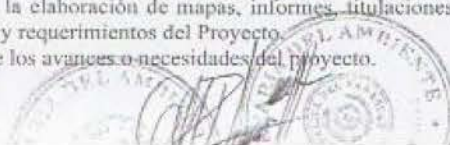
- a) Supervisar y Asesorar el Proyecto a nivel regional y nacional, en las áreas relacionadas a las convenciones a ser abordadas durante el desarrollo del mismo.
- b) Recibir informes del Responsable Nacional del Proyecto, quien reportará a este comité los avances de las consultorias contratadas y de la consecución de los objetivos del proyecto, en forma periódica, ya sea con los consultores o en forma individual.

Art. 5°.- El Gerente Operativo/Gerente Adjunto del proyecto tendrán las siguientes funciones:

- a) Asegurar la generación oportuna de todos los informes de consultoría y procesos administrativos generados a través del proyecto.
- b) Monitoreo de la efectiva presentación de los diferentes informes, en tiempo y forma según los TDR correspondientes, al Nexo institucional y el director de la DAF.
- c) Monitorear con el respaldo del Equipo Técnico, todos los informes de consultoría, así como también procesos administrativos generados a través del proyecto.
- d) Relacionarse con las agencias implementadoras en lo que se refiera al monitoreo técnico y administrativo.
- e) Controlar que el Responsable Nacional mantenga un archivo sistematizado de los documentos.
- f) Informar al Director Nacional de Proyecto y al Director de Planificación de la Secretaría del Ambiente, así como a los Puntos Focales Políticos y Operativos del FMAM, Puntos Focales de las Convenciones involucradas, sobre el desarrollo del Proyecto.
- g) Coordinar con las Instituciones del gobierno central, gobiernos locales, departamentales y la sociedad civil organizada, las actividades relacionadas al Proyecto, para lograr una efectiva participación de los diferentes actores involucrados con los objetivos del proyecto.
- h) Convocar las reuniones que fueran necesarias, a través del Responsable Nacional del proyecto, al equipo técnico institucional, al comité Asesor y/o los consultores.
- i) Apoyar al Director Nacional de Proyecto en las actividades que el mismo desarrolle en el ejercicio de las funciones propias del proyecto.
- j) Gerenciar de manera efectiva todas las demás tareas que el proyecto demande, para la consecución de los objetivos del mismo.

Art. 6°. Serán funciones del Equipo Técnico Institucional:

- a) Colaborar en la elaboración y ejecución del plan de trabajo como contrapartes en las actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.
- b) Supervisar los ajustes y/o correcciones técnicas a los productos obtenidos en el proceso por las consultorias contratadas.
- c) Realizar las recomendaciones técnicas necesarias en los procesos de verificación y validación técnica y metodológica.
- d) Revisar TDRs para la elaboración de mapas, informes, titulaciones, normas y otros, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Proyecto.
- e) Supervisar in situ de los avances o necesidades del proyecto.





Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1444/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO "MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES EN EL ECOSISTEMA TRANSFRONTERIZO DEL GRAN CHACO AMERICANO".

Art. 7°. Los pagos serán aprobados por el Director Nacional del Proyecto previa verificación realizada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 8°. El organigrama aprobado de estructura del proyecto será:



Art. 9°. Nombrar como miembros del equipo técnico institucional, a los funcionarios

Dra. Beatriz Silvero, Área Lucha contra la Desertificación y Sequía
Ing. Luis Molinas, Área Lucha contra la Desertificación y Sequía
Lic. Graciela Miret, Área Lucha contra la Desertificación y Sequía
Ing. Rodrigo Mussi, Área Cambios Climáticos
Ing. Elías Díaz Peña, Área Cambios Climáticos
Dra. Isabel Basualdo, Área Diversidad Biológica, Dirección General de Conservación y Protección de la Biodiversidad
Lic. Nora Neris, Área Diversidad Biológica
Ing. Rafael González Bordón, Área Ramsar
Lic. Daniel García, Dirección General de Recursos hídricos
Ing. José Silvero, Dirección de Hidrología e Hidrogeología
Lic. Nélida Rivarola, Dirección General de Gestión Ambiental
Ing. Agr. David Fariña, Dirección de Ordenamiento Territorial
Lic. Geogr. Gustavo Casco, Departamento de Sensores Remotos y Sistema de Información Geográfica
Abog. Ethel Estigarribia, Dirección de Asesoría Jurídica
Todos ellos en carácter de contrapartida nacional de proyecto

Art. 10°. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar

GILDA MARÍA TORRES
Secretaría General

OSCAR RIVAS
Ministro - Secretario Ejecutivo